



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF, COMITÉ JUNTA DE VECINOS N° 97 PILAR I TÉRMICO, COMUNA DE PARRAL.

0004

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

TALCA,

02 ENE. 2025

VISTOS:

- a) El D. S. N° 255, (V. y U.), 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) El D.S. N° 397, (V. y U.), 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- c) Resolución Exenta N° 140 (V. y U.), del 16 de enero de 2024, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y delega funciones.
- d) El Oficio Electrónico N° 2983, de fecha 12 de diciembre 2024, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga de certificados de subsidio PPPF Comité Junta de Vecinos N° 97 Pilar I Térmico, comuna de Parral.
- e) Decreto Exento N° 32 de fecha 14 de marzo de 2017 (V. y U.), que me designa como Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- f) La Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 38, letra d) del D.S. N°255 (V. y U.) 2006 dispone, si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concuerden los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar SERVIU.

2.- Que, mediante oficio Electrónico N° 2983 de fecha 12 de diciembre 2024, la Directora de SERVIU Región del Maule, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), como lo es un avance físico mayor al 50%, la existencia de disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución Exenta N° 140 (V. y U.) del 16 de enero de 2024, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y que los subsidios no se encontrarán vigentes para el trámite de cobro y pago.

RESUELVO:

1.- **Concédase un nuevo plazo de vigencia hasta el 30 de abril 2025, a los siguientes certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) Comité Junta de Vecinos N° 97 Pilar I Térmico, según lo dispuesto en la letra d) del artículo 38, del D. S. N°255, (V. y U.), 2006:**

COMITÉ JUNTA DE VECINOS N° 97 PILAR I TÉRMICO, CÓDIGO 175659, COMUNA DE PARRAL.

N°	NOMBRE			RUN	SERIE CERTIFICADO
1.-	ALFARO	FUENTES	ADRIANA	12062751-1	GM2 N° ST2-2023-334723
2.-	ALFARO	ORELLANA	ERIKA MARIELA	13061789-1	GM2 N° ST2-2023-334730
3.-	ALFARO	ORELLANA	SANDY MARGARITA	17598148-9	GM2 N° ST2-2023-334729
4.-	DOMÍNGUEZ	BELTRÁN	LAURA INÉS	11567112-K	GM2 N° ST2-2023-334712
5.-	DOMÍNGUEZ	ESTUARDO	MARÍA ALEJANDRA	9686192-3	GM2 N° ST2-2023-334711



N°	NOMBRE			RUN	SERIE CERTIFICADO
6.-	GUTIÉRREZ	ESCOBAR	YASNA ROSA	10754397-K	GM2 N° ST2-2023-334722
7.-	PULGAR	AGURTO	MISALDO EUFEMIO	8411691-2	GM2 N° ST2-2023-334721
8.-	VELOSO	OÑATE	GUZNARA	7356460-3	GM2 N° ST2-2023-334725

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL SUBROGANTE DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.



MDH/JJM/PGM/med.-

Distribución:

- EP Mdos consultores SpA., Correo Electrónico contacto@mdosconsultores.cl
- SERVIU Regional.
- Unidad PPPF. Paulo Torres O.
- Depto. Planes y Programas.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes.